



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0101-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 11 de marzo de 2024

VISTO: La Carta N° 090-2024-D-EPIAM-UNAJMA, de fecha 08 de marzo de 2024; el FUT N° 0006747, de fecha 07 de marzo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, mediante Resolución N°0103-2022-CO-UNAJMA, de fecha 18 de marzo de 2022, se refrenda la Resolución N°076-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 14 de marzo de 2021, en el que se aprueba el reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, con Resolución Decanal N° 260-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 18 de septiembre de 2023, se aprueba las comisiones trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para el semestre académico 2023-II, con las funciones y responsabilidades inherentes a dichos cargos;

Que, en el **Artículo 1.-** del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental indica "Las prácticas Pre Profesionales forman parte de la formación profesional de Ingeniero Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, por tanto tienen carácter obligatorio para todos los alumnos de la EPIAM", **Artículo 19.-** "El expediente de prácticas pre profesionales será presentado al director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental quien a su vez elevará el trámite correspondiente al decanato de Ingeniería para tramitar la resolución correspondiente, forma parte del expediente, los siguientes: a) Solicitud de evaluación de prácticas preprofesionales; b) Ficha de evaluación por la empresa que otorga prácticas Preprofesionales (anexo 3) debidamente llenado. c) Original y copia del certificado de Prácticas, el original será devuelto al alumno en el momento de la exposición, d) Informe de las labores realizadas por el alumno en su centro de prácticas, el cual deberá ser elaborado de acuerdo a la estructura del Anexo 04 el cual será presentado en tres ejemplares impreso y una versión electrónica", **Artículo 16.-** "Los estudiantes que trabajen en una entidad pública o privada o formen parte de un proyecto de investigación con cargo de responsabilidad realizando labores propias de su carrera, podrán convalidar dicho trabajo como prácticas siguiendo el procedimiento establecido";

Que, mediante FUT N° 0006747 de fecha 07 de marzo de 2024, la egresada **Denisse Milbreth Espinoza Quintana**, remite al Dr. Manuel Octavio Fernandez Aθο, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el Informe de prácticas pre profesionales;

Que, mediante Carta N° 090-2024-D-EPIAM-UNAJMA, de fecha 08 de marzo de 2024, el Dr. Manuel Octavio Fernandez Aθο, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, Informe de Prácticas Pre Profesionales y solicita aprobación resolutive, a favor de la egresada **Denisse Milbreth Espinoza Quintana** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, quien realizó sus prácticas pre profesionales en la Dirección de Salud Apurímac II, del 01 de marzo de 2023 al 07 de julio de 2023, con un total de 465 horas; adjunta un pastado titulado "Informe de Prácticas Pre-Profesionales";



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0101-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 11 de marzo de 2024

Que, en atención a la Carta N° 090-2024-D-EPIAM-UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Prácticas Pre Profesionales de la egresada **Denisse Milbreth Espinoza Quintana**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, en concordancia con el artículo 19 del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al Vicerrectorado Académico, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA

Mg. Enrique E. Condor Tinoco
SECRETARIO ACADÉMICO